UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 17 de noviembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 038/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2022 PARA LA "ADQUISICION DE LIBROS -2022" ID Nº 408.740.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 408.740 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 32/2022 para la ***"Adquisición de Libros 2022"***, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 234/2022, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 32/2022 para la **"Adquisición de Libros 2022",** ID Nº 408.740, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 36/2022 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 10 de noviembre del 2022, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Addenda 1 y el llamado Nº 408.740 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.022 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, EDITORIAL OCCIDENTE SRL, EDITORIAL EL LECTOR S.A., EDICIONES JURÍDICAS CATENA S.A., EDITORIAL OCEANO DEL PARAGUAY S.A., EDITORIAL DON BOSCO, ATLAS REPRESENTACIONES S.A. y FAUSTO S.A, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las empresas 1) ATLAS REPRESENTACIONES S.A, por la suma total de Gs.78.402.000 (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos dos mil), 2) EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, por la suma total de Gs. 79.379.789 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, Por disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. "Se verifica que ambas ofertas cumplen con el término legal, exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, Por disposición del numeral "2" del Art. 63 2992/19"...Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.----------

Que, en cuanto a la inscripción ante el Ministerio de Industria y Comercio, ninguna empresa oferente se han inscripto por el rubro del presente llamado, conforme se ha corroborado en la página del MIC.----------

Que en relación al margen de preferencia local; no se aplica, considerando que ambas empresas oferentes presentadas, se encuentran domiciliados fuera del territorio departamental de "ITAPÚA", según sus respectivas boletas de pago de sus Patentes Municipal y el Formulario de los oferentes.----------

SECGRAL/MCAR

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."* En este sentido se toma las ofertas más baja en cada ítem de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo la oferta de las Empresas siguientes:

1) ATLAS REPRESENTACIONES S.A.: LOS ÍTEMS: "1 al 9, 11,13,14 al 18, 21 al 40, 42 al 57,59,60,61,64,65,67 al 85, 89 al 99,102,104,105,106,109 al 112,114 al 118, 121 al 128,131 al 143, 147,149,150,152 al 154,156,159,161 al 172,177 al 186".----------
2) EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL: LOS ÍTEMS: "10, 12, 19, 20, 41, 58, 62, 63,66,86,87,88,101,103,107,108,113,119,120,129,144 al 146,148,151,155,157,158,160,175" .-

Que, para la verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se les ha enviado nota a las dependencias solicitantes, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias, habiendo evacuado sus informes las dependencia solicitantes, en relación a las ofertas seleccionadas con cotización más bajas; agregada a la carpeta principal; manifestando que todas las empresas oferentes con cotización más bajas, cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de RUC, Declaración de IVA ; se adjunta cuadro comparativo de documentos, en relación a la Experiencia, años 2.020 y 2.021, cumplen según cuadro de Análisis de experiencia, que se adjunta; la Capacidad Financiera de los años 2.019, 2.020 y 2.021, cumplen, se adjuntan al presente dictamen y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley; se adjunta; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N º 1890/2020; se ajustan al porcentaje exigido, cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.--------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.--------

Que, las empresas presentadas no ha cotizado los siguientes ítems: "100, 130, 173,174 y 176"; no cumplen con el PBC, en los ítems citados, *y el Artículo y el* Art. 60 párrafo 2º" del Decreto N.º 2992/19"*...una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación...;* por lo que de acuerdo a los términos del *Artículo 60 último párrafo del Decreto N.º 2992/19 establece que "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante; por lo que deberá SER DESCALIFICADAS LAS EMPRESAS:* ATLAS REPRESENTACIONES S.A y EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, en los ÍTEMS:(100, 130, 173,174 y 176), y al ser las única empresas presentadas en el correspondiente llamado, de conformidad al *Artículo 30 DE LA LEY 2051/03 – DECLARACIÓN DESIERTA- inc. "c""...que no se hubiera presentado oferta alguna.". DEBERÁN SER DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS:* "100, 130, 173,174 y 176".----------

SECGRAL/MCAR

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS: ATLAS REPRESENTACIONES S.A y EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, en los "ÍTEMS: 100, 130, 173,174 y 176"; por no cotizar, no cumplen con el PBC, y el Art. 60 párrafo 2°; de conformidad al Artículo 60 último párrafo del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, y demás concordantes.----------

2) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS: 100, 130, 173,174 y 176; de conformidad al Artículo 30 inc. "c" - DE LA LEY 2051/03 – DECLARACIÓN DESIERTA- y demás concordantes.----------

3) LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2.022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS 2.022– ID Nº: 408.740, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se citan a continuación:

1) A ATLAS REPRESENTACIONES S.A.: LOS ÍTEMS: "1 al 9, 11,13,14 al 18, 21 al 40, 42 al 57,59,60,61,64,65,67 al 85, 89 al 99,102,104,105,106,109 al 112,114 al 118, 121 al 128,131 al 143, 147,149,150,152 al 154,156,159,161 al 172,177 al 186": Por la suma total de Gs. 78.230.000 (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos treinta mil) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------
2) A EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL:LOS ÍTEMS: "10, 12, 19, 20, 41, 58, 62, 63,66,86,87,88,101,103,107,108,113,119,120,129,144 al 146,148,151,155,157,158,160,175"; por la suma total de Gs. 16.587.943 (Guaraníes dies y seis millones quinientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **DESCALIFICAR** A LAS EMPRESAS: ATLAS REPRESENTACIONES S.A y EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, en los "ÍTEMS: 100, 130, 173,174 y 176"; por no cotizar, no cumplen con el PBC, y el Art. 60 párrafo 2°; de conformidad al Artículo 60 último párrafo del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, y demás concordantes.---------

2) **DECLARAR DESIERTA** A LOS ÍTEMS: 100, 130, 173,174 y 176; de conformidad al Artículo 30 inc. "c" - DE LA LEY 2051/03 – DECLARACIÓN DESIERTA- y demás concordantes.----------

3) **ADJUDICAR** A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2.022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS 2.022– ID Nº: 408.740, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se citan a continuación: A ATLAS REPRESENTACIONES S.A.: LOS ÍTEMS: "1 al 9, 11,13,14 al 18, 21 al 40, 42 al 57,59,60,61,64,65,67 al 85, 89 al 99,102,104,105,106,109 al 112,114 al 118, 121 al 128,131 al 143, 147,149,150,152 al 154,156,159,161 al 172,177 al 186": Por la suma total de Gs. 78.230.000 (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos treinta mil) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. A EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL:LOS ÍTEMS: "10, 12, 19, 20, 41, 58, 62, 63,66,86,87,88,101,103,107,108,113,119,120,129,144 al 146,148,151,155,157,158,160,175"; por la suma total de Gs. 16.587.943 (Guaraníes dies y seis millones quinientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

SECGRAL/MCAR